

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3516	VIERNES, SETIEMBRE 23 DE 1949.	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 267.318

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL**, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. EMILIO ESPÉLTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Dr. J. ARMANDO CARO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. DANTON J. CERMESONI

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 530

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción. se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes ....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta .....	" 0.50
" " 1 año .....	" 1.—
" " de más de 1 año ...	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
" trimestral .....	" 6.50
" semestral .....	" 12.70
" anual .....	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).**

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág. ....	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. ....	" 12.—
3° " " 1/2 " " 1 " .....	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados, . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo, . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales, . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones, . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas, . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades, . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances, . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos, . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

	PAGINAS.
<b>LEYES PROMULGADAS:</b>	
No. 1076 de setiembre 19 de 1949 — Acuerda un subsidio al "Club Atlético Central Norte", . . . . .	4
" 1078 " " 20 " " — Modifica el Anexo A - Inciso I y II (Cámara de Senadores y Diputados) del Presupuesto Gral. en vigor, . . . . .	4 al 7
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
No. 16970 de setiembre 19 de 1949 — Prorroga un llamado a licitación pública, . . . . .	9
" 16971 " " " " — Dispone se pague una partida a Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, . . . . .	9
" 16985 " " " " — Declara cesante a una empleada de Direc. Gral. de Inmuebles y designa reemplazante, . . . . .	9
" 16986 " " " " — Emite con intervención de Contaduría Gral., veinte letras de tesorería contra el Gobierno Nacional, . . . . .	8
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
No. 861 de setiembre 20 de 1949 — Revoca una resolución dictada por Direc. Gral. de Rentas, . . . . .	8 al 9
" 862 " " " " — Confirma una resolución dictada por Direc. Gral. de Rentas, . . . . .	9
" 863 " " " " — Aprueba el procedimiento de apremio y remate en el juicio de apremio s/p. Direc. Gral. de Rentas c/ Celina S. de Reynaga o sus herederos, . . . . .	9
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>	
No. 16973 de setiembre 19 de 1949 — Nombra una enfermera para Direc. Provincial de Sanidad, . . . . .	9
" 16974 " " " " — Concede licencia al Enfermero de "Los Nogales", . . . . .	9
" 16975 " " " " — Dispone se entregue una partida al Director Gral. de Escuelas de Manualidades, . . . . .	9 al 10
" 16976 " " " " — Adjudica la provisión de muebles, . . . . .	10
" 16977 " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Médico Regional de Rosario de Lerma, . . . . .	10
" 16978 " " " " — Adjudica la provisión de gasa esterilizada, . . . . .	10
" 16979 " " " " — Establece fecha, del reconocimiento de servicios dispuesto por decreto No. 14180/49, . . . . .	10 al 11
" 16980 " " " " — Designa en carácter de interino Médicos para Direc. Provincial de Sanidad, . . . . .	11
" 16981 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" y designa reemplazante, . . . . .	11
" 16982 " " " " — Designa Odontóloga para Rosario de la Frontera, . . . . .	11
" 16983 " " " " — Autoriza a Dirección Provincial de Educación Física, a adquirir quince copas, . . . . .	11
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
No. 5265 — Solicitado por José Antonio Plaza y otros Expte. No. 1658 —P—, . . . . .	11 al 12
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
No. 5272 — De doña Josefa Chanteiro de Ayuso o Ayoso, . . . . .	12
No. 5269 — De don Rene Hernán Cabezas, . . . . .	12
No. 5267 — De doña María Tomasa Díaz de Guerra, . . . . .	12
No. 5255 — De don Pedro Ferroni, . . . . .	12
No. 5249 — De doña Rosa Aliberti de Marinaro, . . . . .	12
No. 5247 — De doña Adela Apás de Amado o etc., . . . . .	12

	PAGINAS
No. 5244 — De doña Trinidad Díaz o etc., .....	12
No. 5239 — De doña Benedicta Sajama de Vargas, .....	12
No. 5238 — De don Carlos Raúl Saravia, .....	12
No. 5237 — De don Bailón Chagra, .....	12 al 13
No. 5236 — De don Carlos y doña Carmen Rosa Leguizamón, .....	13
No. 5235 — De don Hilario Rogelio López, .....	13
No. 5234 — De don Froilán López, .....	13
No. 5231 — De don Vicente Guaymás y otros, .....	13
No. 5213 — De doña Catalina Peñalosa o etc., .....	13
No. 5211 — De don Justo Pastor Cisnero, .....	13
No. 5210 — De doña Isabel Torres de Cata, .....	13
No. 5207 — De María Ofedia u Orfelía Burgos de Comolí, .....	13
No. 5202 — De don Bonifacio Romero, .....	13
No. 5198 — De don Isidoro Morales, .....	13
No. 5195 — De doña Luisa Chauque de Chocobar, .....	13
No. 5194 — De don Julián Liendro, .....	13
No. 5185 — Dedoña Juana Flores de Cruz, .....	13
No. 5184 — De don Eloy Novillo y Ofelia Moreno de Novillo, .....	13
No. 5183 — De doña Gabriela Amalia Paladino de Urribarri, .....	13
No. 5174 — De don Salomón Alem, .....	14
No. 5171 — De doña Francisca Angela o Angelita Medina Lucena, .....	14
No. 5165 — de doña Agustina Valdiviezo y Marcelino Celestino o Celestino Valdiviezo, .....	14
No. 5162 — de don José Rodríguez, .....	14
No. 5160 — De doña Amalia Macchi Campos de Campaña, .....	14
No. 5166 — De don Celino o Celino Jesús Funes y Carmen Toledo de Funes, .....	14
No. 5155 — De don Julio C. Romero o etc. y (testamentario) doña Natividad Romero, .....	14
No. 5154 — De doña Carmen Toledo de Funes, .....	14
No. 5153 — De don Agustín Roque Cazón y Felisa Campos de Cazón, .....	14
No. 5149 — De don Raymundo Frutos, .....	14
No. 5141 — De doña Bacilia Díaz de Illesca, .....	14
No. 5134 — De don Jacobo Medina, .....	14
No. 5132 — De doña Rosa Macchi de Bardi, .....	14
No. 5123 — (Testamentario) de don Antonio Lovaglio, .....	14
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
No. 5257 — Deducida por Calixto Fortunato López, .....	14
No. 5254 — Deducida por Natividad Díaz de Salto, .....	14 al 15
No. 5233 — Deducida por Juan José Erazú, .....	15
No. 5230 — Deducida por Luisa Cornejo de Matorras y otros, .....	15
No. 5225 — Deducida por don Fortunato Gonza, .....	15
No. 5214 — Deducida por doña Francisca Serafina Marín de Guzmán, .....	15
No. 5191 — Deducida por don Zoilo Ramirez, .....	15
No. 5136 — Deducida por Inocencia Torres de Rojas, .....	15
<b>DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO</b>	
No. 5268 — (Remensura) Solicitada por Esteban Gordon Leach, .....	15 al 16
No. 5260 — Solicitado por Felipe Molinas y Hermanos, .....	16
No. 5253 — Solicitado por doña Ignacia Mamani de Sajama, .....	16
No. 5009 — Solicitado por Alfonse Gacioppo, .....	16
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
No. 5226.— Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de Florentín Guñes", .....	16
<b>RECTIFICACION DE PARTIDA</b>	
No. 5263 — Solicitada por Elena Lorenza Lesser, .....	16
<b>REHABILITACION COMERCIAL</b>	
No. 5245 — De Tuff Nazar, .....	16
<b>CONTRATOS SOCIALES</b>	
No. 5271 — De la razón social "Arozarena y Cía. Soc. de Resp. Ltda.", .....	17 al 18
No. 5270 — De la razón social "Nazar Hermanos y Cía. Soc. de Resp. Ltda.", .....	18 al 19
No. 5256 — Modificación del contrato de sociedad "Virgilio García y Cía.", .....	19
<b>TRANSFORMACION DE SOCIEDAD:</b>	
No. 5252 — De la razón social "Empresa Constructora Kosinér y Vidizzoni", .....	19
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>	
No. 5273 — De la razón social "Viñuales y Wayar", .....	20
No. 5258 — De la razón social "Castro y Cía.", .....	20
<b>INTIMACION DE PAGO</b>	
No. 5262 — De los señores Miguel, Santos y Juan L. Elverdin y Juan H. Hugalde, sus herederos o terceros, .....	20

**LICITACIONES PUBLICAS:**

No. 5264 — Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para construcción de un mercado en el Barrio Obrero de esta ciudad, ..... 20

Nº 5228 — Administración de Viabilidad de Salta, para la pavimentación con calzada de hormigón en Orán, Tartagal etc. 20

**ADMINISTRATIVAS:**

No. 5261 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Olivier de Maglaive, ..... 20

No. 5259 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Emma Saravia de Solá y Mercedes Solá, ..... 20 al 21

No. 5217 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Dimitrio Jorge, ..... 21

No. 5216 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Juan José Ortiz, ..... 21

No. 5115 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Jaime Duran, ..... 21

No. 5201 — Reconocimiento de derecho de uso del agua pública c/p. Candelaria Gómez Rincón de Sierra y otros, ... 21

**ASAMBLEAS**

No. 5250 — Del Colegio de Escribanos de Salta, para el día 3/10/1949, ..... 21

No. 5266 — Del Centro de Idoneos y Auxiliares de Farmacia —Salta—, para el día 5/10/1949, ..... 21

**CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS:**

No. 5229 — De "La Regional Cía. de Seguros", para el día 29/9/1949., ..... 21 al 22

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISACIONES ..... 22

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES ..... 22

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION. .... 22

**LEYES**

**LEY Nº 1076.**

**POR CUANTO:**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY:**

Art. 1º — Acuérdate un subsidio de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.— m.n.), al Club Atlético Central Norte, con destino a reforzar fondos para la construcción de su sede social y campo de deportes.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo

1º, se tomará de rentas generales hasta tanto sea incluida en la Ley de Presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE  
Presidente de la H.C. de D.D.

JUAN A. AVELLANEDA  
Presidente en ejercicio del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH  
Secretario de la H. C. de D.D.

ALBERTO A. DIAZ  
Secretario del H. Senado

**POR TANTO:**

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA,

Salta, 19 de setiembre de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**LEY : Nº 1078**

**POR CUANTO:**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

**LEY:**

ARTICULO 1º — Modifícase el Anexo A, Inciso I, y II (Cámara de Senadores y Cámara de Diputados) del Presupuesto General en vigor, en la siguiente forma:

**I) GASTOS EN PERSONAL**

Partida	Nº de	Remun. Mensual	CREDITO ANUAL m\$ñ.	
			Parcial	Principal
Prin- Par- cípial cial	Clase	Categoría o Concepto		
	car- gos			

**INCISO I**

**CAMARA DE SENADORES**

a) Sueldos				409.200.—
	1	Partidas Individuales	38	409.200.—
	1	Personal Administrativo		52.500.—
	1	Partidas Individuales	8	52.500.—

Partida		Clase	Categoría o Concepto	Nº de cargos	Remun. Mensual	CREDITO ANUAL m\$u.	
Principal	Parcial					Principal	
	1		Oficial 1º (Secretario)	1	1.000.—	12.000.—	
	2		Oficial 2º (Prosecretario)	1	950.—	11.400.—	
			Encargado de Comisiones (Hab. Pagador)	1	475.—	5.700.—	
	10		Auxiliar 1º	3	400.—	14.400.—	
	11		Auxiliar 2º	2	375.—	9.000.—	
2			Personal Técnico				28.800.—
	1		Partidas individuales	5		28.800.—	
	5		Oficial 5º (Taquígrafo)	1	600.—	7.200.—	
	7		Oficial 7º (Taquígrafo de 1º)	1	500.—	6.000.—	
	8		Auxiliar Mayor (Taquígrafo)	2	450.—	10.800.—	
	10		Auxiliar 1º (Director Diario de Sesiones)	1	400.—	4.800.—	
5			Personal de Servicio				11.100.—
	1		Partidas individuales	3		11.100.—	
	12		Auxiliar 3º	2	350.—	8.400.—	
	17		Ayudante Mayor	1	225.—	2.700.—	
11			Legisladores				316.800.—
	1		Partidas individuales	22		316.800.—	
			Dietas	22	1.200.—	316.800.—	
e)			Bonificaciones, suplementos y otros beneficios:				4.918.—
	1		Sobreasignación Ley 783				1.140.—
5			Personal de Servicio			1.140.—	
2			Sueldo Anual Suplementario				2.560.—
	1		Personal Administrativo			1.280.—	
	2		Personal técnico			800.—	
	5		Personal de servicio			480.—	
3			Subsidio familiar y bono maternal Ley 783				1.218.—
	5		Personal de servicio			1.218.—	
e)			Aporte Patronal				10.487.—
1			Aporte Caja de Jubilaciones				10.164.—
	1		Personal administrativo			5.775.—	
	2		Personal técnico			3.168.—	
	5		Personal de servicio			1.221.—	
2			Aporte Caja Nacional de Ahorro Postal Ley 628				323.—
	1		Personal administrativo			142.50	
	2		Personal técnico			96.—	
	5		Personal de servicio			84.50	
TOTAL DEL INCISO I							424.605.—

## INCISO II

## CAMARA DE DIPUTADOS

a) Sueldos:							579.000.—
	1		Partidas individuales	52		579.000.—	
1			Personal administrativo				55.200.—
	1		Partidas individuales	9		55.200.—	
	1		Oficial 1º (Secretario)	1	1.000.—	12.000.—	
	2		Oficial 2º (Prosecretario)	1	950.—	11.400.—	
	8		Auxiliar Mayor (Especial)	1	475.—	5.700.—	
	11		Auxiliar 2º	3	375.—	13.500.—	
	12		Auxiliar 3º	3	350.—	12.600.—	
2			Personal Técnico				35.400.—
	1		Partidas individuales	6		35.400.—	

Partida		Nº de cargos	Remun. Mensual	CREDITO ANUAL m\$u.	
Prin- cipal	Par- cial			Parcial	Principal
	5 Oficial 5º (Taquígrafo Jefe)	1	600.—	7.200.—	
	7 Oficial 7º (Taquígrafo de 1º)	2	500.—	12.000.—	
	8 Auxiliar Mayor (Taquígrafos)	3	450.—	16.200.—	
5	Personal de servicio				13.200.—
	1 Partidas individuales	4		13.200.—	
	12 Auxiliar 3º	2	350.—	8.400.—	
	17 Ayudante Mayor	1	225.—	2.700.—	
	20 Ayudante 2º	1	175.—	2.100.—	
11	Legisladores				475.200.—
	1 Partidas individuales	33		475.200.—	
	Dietas	33	1.200.—	475.200.—	
c)	Bonificaciones, suplementos y otros beneficios				12.720.—
	Sobreasignación Ley 783				3.180.—
	5 Personal de servicio			3.180.—	
2	Sueldo anual complementario Ley 797				3.040.—
	1 Personal administrativo			1.440.—	
	2 Personal técnico			960.—	
	5 Personal de servicio			640.—	
3	Subsidio familiar y bono maternal Ley 788				6.500.—
	1 Personal administrativo			3.200.—	
	2 Personal técnico			1.500.—	
	5 Personal de servicio			1.800.—	
e)	Aporte Patronal:				11.834.—
1	Aporte Caja de Jubilaciones				11.418.—
	1 Personal administrativo			6.072.—	
	2 Personal técnico			3.894.—	
	5 Personal de servicio			1.452.—	
2	Aporte Caja Nacional de Ahorro Postal Ley 826				416.—
	1 Personal administrativo			178.—	
	2 Personal técnico			111.—	
	5 Personal de servicio			127.—	
TOTAL DEL INCISO II					603.554.—

Partida		Concepto	CREDITO ANUAL m\$u.	
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Principal

**II) OTROS GASTOS  
INCISO I  
CAMARA DE SENADORES**

a)	Gastos Generales:				38.400.—
l	Servicios generales de la Cámara de Senadores				38.400.—
	20 Gastos de representación de la Presidencia			4.800.—	
	22 Gastos generales a clasificar por inversión			3.000.—	
	26 Limpieza, menaje y bazar			500.—	
	27 Máquinas de escribir, calcular, su conservación			600.—	
	36 Propaganda y publicidad			18.000.—	
	41 Servicio de comunicaciones			2.000.—	
	42 Servicio de té y café			3.000.—	
	46 Uniformes y equipos			3.200.—	
	47 Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones			3.000.—	
	48 Vehículos varios (dos bicicletas) su conservación			300.—	
b)	Inversiones y reservas:				13.200.—

Partida		CREDITO ANUAL	
Prin- cipal	Par- cial	Parcial	m\$ns. Principal
1	Servicios generales de la Cámara de Senadores		13.200.—
	3 Adquisiciones varias	1.200.—	
	27 Máquinas de escribir y calcular, su adquisición	4.500.—	
	31 Moblaje adquisición	6.000.—	
	48 Bicicletas su adquisición	1.500.—	
TOTAL DEL INCISO I .....			51.600.—
INCISO II			
CAMARA DE DIPUTADOS			
a) Gastos Generales:			44.650.—
1	Servicios Generales de la Cámara de Diputados		44.650.—
	2 Adhesiones	1.500.—	
	22 Gastos Generales a clasificar por inversión	4.250.—	
	26 Limpieza, menaje y bazar	500.—	
	27 Máquinas de escribir, calcular, su conservación	600.—	
	31 Moblaje, artefactos, su conservación	600.—	
	36 Publicidad (diario de sesiones y demás publicaciones oficiales de la Honorable Cámara)	24.000.—	
	41 Servicio de comunicaciones	2.400.—	
	42 Servicio de té y café	3.000.—	
	46 Uniformes y equipos	2.800.—	
	47 Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	4.000.—	
	49 Viáticos y movilidad	1.000.—	
b) Inversiones y reservas:			59.200.—
1	Servicios generales de la Cámara de Diputados:		59.200.—
	3 Adquisiciones varias	1.200.—	
	27 Máquinas, de escribir y calcular, su adquisición	7.000.—	
	31 Moblaje y artefactos, su adquisición	50.000.—	
	48 Vehículos varios, su adquisición	1.000.—	
TOTAL DEL INCISO II .....			103.850.—

ARTICULO 2º — La presente Ley entrará en vigor a partir del 1º de junio del corriente año.

ARTICULO 3º — La diferencia del gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se cubrirá de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley hasta su incorporación en el presupuesto general de la administración provincial.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE  
Presidente

Meyer Abramovich  
Secretario

JUAN A. AVELLANEDA  
Presidente en Ejercicio

Alberto A. Díaz  
Secretario

FOR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, setiembre 20 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes, y archívese.

EMILIO ESPELTA  
JAIME DURAN

ES COPIA:

LUIS A. BORELLI

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. Públicas

## MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 16970-E.

Salta, setiembre 19 de 1949.

Atento lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en nota de fecha 16 de setiembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Prorrógase para el día 31 de setiembre en curso, a horas 10, el llamado a licitación pública para la construcción de viviendas económicas en el Barrio Obrero de esta Ciudad, autorizado por el Art. 2o. del Decreto No. 16.775/49.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16971-E.

Salta, setiembre 19 de 1949.

Orden de Pago No. 388

del Ministerio de Economía

Expediente No. 1082-C-49.

Visto este expediente en el que a fs. 40 corre agregada la Resolución No. 101, recaída en acta No. 23, dictada por el H. Consejo de Obras Públicas de la Provincia, en fecha 26 de agosto ppdo., relacionada con la liquidación de las sumas de \$ 38.848.11 por mayor costo de obra y \$ 10.570.66 que falta para completar la suma asignada para la construcción del Mercado Tipo 2 en la localidad de Rosario de Lerma;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Prévía intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO,

con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.570.66 m/n. (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON 66/100 M/N.)

para completar la suma asignada para la construcción del Mercado Tipo 2 en Rosario de Lerma.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO I - INCISO I - PRINCIPAL d) - PARCIAL "Mercado de segunda categoría de Rosario de Lerma", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Apruébase el aumento de \$ 38.848.11 m/n. (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS

CÓN. 11/100 M/N.), por mayor costo de obra del Mercado Tipo 2 de Rosario de Lerma, debiéndose atender dicho gasto con los fondos

previstos por la Orden de Pago Anual No. 185/49.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16985-E.

Salta, setiembre 19 de 1949.

Expediente No. 2546-G-49.

Visto las disposiciones del decreto No. 16266/49 por el que dábese un plazo perentorio hasta el 30 de julio de 1949 para que todos los funcionarios y empleados de la Administración Provincial, tanto de reparticiones centralizadas como descentralizadas que se encuentren comprendidos en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia, opten por el cargo que les resultara más conveniente; y considerando que no obstante encontrarse encuadrada en dicha disposición la señora Zoraida Argenis M. de Gallos Castellanos no ha presentado su renuncia,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Declárase casante a la Auxiliar 7o. de Dirección General de Inmuebles, señora ZORAIDA ARGENIS M. DE GALLOS CASTELLANOS.

Art. 2o. — Designase en reemplazo de la anterior, Auxiliar 7o. de la Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de presupuesto en vigor, a la señorita MATILDE SALVA TIERRA LOPEZ.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 16986-E.

Salta, setiembre 19 de 1949.

Visto la autorización conferida por la Ley No. 1053, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al decreto No. 9220 de fecha 18 de abril de 1949 del Superior Gobierno de la Nación que agrupa en un solo plan financiero todas las inversiones del Estado en obras y adquisiciones para el año 1949 no permite financiar las necesidades emergentes de la Provincia mediante la negociación de los títulos de la Ley de Empréstitos No. 770;

Que por decreto No. 17.770 del 28 de julio de 1949 del Poder Ejecutivo Nacional se aprueban los planes de obras formuladas por las Provincias y Municipalidades en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2o. del Decreto No. 9220 premencionado y en el cual corresponde a esta Provincia, la suma de \$ 13.000.000;

Que el citado Decreto establece en el artículo 1o. que el Poder Ejecutivo Nacional facilitará a las Provincias y Municipalidades la financiación de las necesidades para obras

públicas y adquisiciones que realicen en el año 1949;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1o. — Emitase, con intervención de la Contaduría General, 20 (veinte) letras de tesorería contra el Gobierno Nacional, por la suma de \$ m/n. 500.000. — (QUINIENTOS MIL PESOS M/N.), cada una, a trescientos sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación de la Provincia en el producido de los impuestos que recauda la Nación.

Art. 2o. — Solicitese la aceptación y negociación de dichas letras por intermedio del Ministerio de Hacienda de la Nación, cuyo producido líquido será transferido a la orden de la Provincia.

Art. 3o. — Queda autorizado el Poder Ejecutivo de la Nación para retener de la participación que le corresponde a la Provincia de Salta en el producido de impuestos nacionales la cantidad que sea necesaria para cancelar las letras de tesorería que se coloquen con la aceptación del Ministerio de Hacienda de la Nación.

A los efectos de este artículo, la Provincia renuncia a favor de la Nación a la parte necesaria de los recursos mencionados.

Art. 4o. — Si antes de la cancelación de las obligaciones creadas por este decreto se negociaran o caucionaran títulos emitidos por esta Provincia, cuya cotización recomiende la Comisión de Valores, su producido se destinará, con preferencia a cualquier otro pago, a la amortización de dichas letras.

Art. 5o. — Déjase sin efecto el decreto No. 16755, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia en fecha 26 de agosto de 1949.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

## RESOLUCIONES

## MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución No. 881-E.

Salta, setiembre 20 de 1949.

Expediente No. 16973/48.

Visto este expediente en el que se presenta la firma Pedro Baldi y Hnos., interponiendo recurso de apelación contra la resolución de

fs. 19, dictada por el señor Director General de Rentas, por la que se dispone aprobar la liquidación de fs. 8, practicada por el señor Inspector - Contador de la misma, é intimar a la referida firma para que dentro del término

de tres días, abone la suma de m/n. 10.041.91, correspondiente a diferencia de patentes y la multa que para el caso establece el Art. 56o. de la Ley No. 1042, a sea el duplo del impuesto abonado (Art. 1o.); atento al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, del que se desprende, en mérito a sus fundamentos, que la resolución debe ser revocada.

sin perjuicio de que la nueva clasificación efectuada por Dirección General de Rentas, para lo sucesivo;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

- 1o. — Revocar la Resolución de fs. 19, dictada por Dirección General de Rentas, por la que se decide "Aprobar la liquidación de fs. 8 practicada por el señor Inspector - Contador é intimar a la firma Pedro Baldi y Hnos. para que dentro del término de tres días, abone la suma de \$ 10.041.91 (Diez mil cuarenta y un pesos con 91/100 M/N.), correspondiente a diferencia de patentes y la multa que para el caso establece el Art. 56o. de la Ley No. 1042, o sea el duplo del impuesto no abonado (Art. 1o.), sin perjuicio de que la nueva clasificación efectuada por Dirección General de Rentas ri ja para lo sucesivo.-

- 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**JAIME DURAN**

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Resolución No. 862-E.**

Salta, setiembre 20 de 1949.

Expediente No. 15637-49.

Visto este expediente en el que el Dr. Aurelio Rodríguez Morales presenta reclamo de la clasificación de patente de médico extendida a su cargo, por el año 1948; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

- 1o. — Confirmar la resolución dictada por el señor Director General de Rentas en fecha 27 de junio ppdo., corriente a fs. 2 de estos actuados, que aprueba la liquidación efectuada por el señor Inspector General é intima al Dr. Aurelio Rodríguez Morales el pago de la patente correspondiente y el duplo de su valor en concepto de multa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 56o. de la Ley No. 1042.-

- 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

**JAIME DURAN**

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Resolución No. 863-E.**

Salta, setiembre 20 de 1949.

Expediente No. 15630-49.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones relacionadas con el juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra doña Celina S. de Reynaga o sus herederos, por cobro de la deuda de contribución territorial del inmueble de su

propiedad ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera; y

**CONSIDERANDO:**

Que según el acta de remate labrada por el Martillero Público, don Mario Figueroa Echazú, en fecha 5 de agosto del año en curso, corriente a fs. 47 de estos obrados, la subasta se efectuó con sujeción a las disposiciones legales pertinentes, resultando adjudicatario por mayor oferta, el señor Adolfo Lorenzo Reynaga;

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y las facultades conferidas por el artículo 15o. de la Ley No. 394,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

**RESUELVE:**

- 1o. — Aprobar este procedimiento de apremio y remate que dá cuenta el Acta de fecha 5 de agosto del año en curso, corriente a fs. 47 de estos obrados, del inmueble individualizado por casa - lote 304 - Partida 740 - Manzana 30 - Parcela 4, ubicado en calle 9 de julio del pueblo de Rosario de la Frontera, cuyos límites y extensión se determinan en los títulos respectivos, con la base de \$ 1.800.— (Un mil ochocientos pesos m/n.); calculada suficientemente para cubrir la deuda y gastos del juicio, habiendo resultado adjudicatario el señor Adolfo Lorenzo Reynaga, por la suma de \$ 2.100.— (Dos mil cien pesos moneda nacional)..

- 2o. — Pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas a los fines estatuidos en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley No. 394 y tome razón Contaduría General de la Provincia.-

- 3o — Comuníquese, publíquese, etc.

**JAIME DURAN**

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

**Decreto No. 16973-A.**

Salta, setiembre 19 de 1949.

Expediente No. 11.380/49.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad a fojas 4 de este expediente,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Nómbrase en carácter interino, con anterioridad al 13 de agosto ppdo. Auxiliar 5o. —Enfermera del Servicio de Pediatría— de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señora ANGELA F. DE OSAN, mientras dure la licencia concedida a la titular señora Paula Leonor Macías de Ferlatti; debiendo los haberes de la reemplazante liquidarse con imputación a la partida global que para pago de suplencias, etc. de personal técnico fija el Presupuesto vigente de la citada repartición.-

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto No. 16974-A.**

Salta, setiembre 19 de 1949.

Expediente No. 11.384/49.

Vista la solicitud de licencia presentada por enfermedad; y atento lo informado por División Personal,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Concédese, con anterioridad al 26 de julio del año en curso, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, al Auxiliar 3o. (Enfermero de los Nogales) de la Dirección Provincial de Sanidad, señor LUIS RODRIGUEZ,

en virtud de encontrarse comprendido en lo dispuesto en el art. 50 del decreto 6611/45 de Reglamento Orgánico para el Personal de la Administración Provincial.-

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**Decreto No. 16975-A.**

Salta, setiembre 19 de 1949.

Expediente No. 11.273/49.

Visto este expediente en que el señor Director General de Escuelas de Manualidades solicita la liquidación de veinte días de viático, con motivo de su viaje a la Capital Federal originado por diversas gestiones relacionadas con los subsidios acordados por la Nación a las escuelas de su dependencia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de agosto último,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1o. — Entréguese, con cargo de oportuna rendición de cuentas, al señor Director General de Escuelas de Manualidades, don CRISTOBAL LANZA COLOMBRES, la suma de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1.320.—) m/n., importe correspondiente a veinte (20) días de viático a razón de cincuenta y seis pesos por día, más el pasaje de ida y vuelta a la Capital Federal.

Art. 2o. — La Dirección General de Escuelas de Manualidades atenderá directamente el gasto autorizado por el artículo anterior, con los fondos de la Orden de Pago Anual No. 28, que se le liquidan con cargo al Anexo E - Inciso IV - OTROS GASTOS - Principal a) 1 -



## Decreto No. 16980-A.

Salta, setiembre 19 de 1949.

Expediente No. 11.400/49.- y Agreg. No. 11.399/49.-

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad a fojas 3 de cada uno de los expedientes citados,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase en carácter interino, con anterioridad al día 5 del corriente mes, Oficial 7o. (Médico del Servicio de Pediatría) de la Dirección Provincial de Sanidad, al doctor VENANCIO GUADI DAGUN, mientras dure la licencia concedida al titular, doctor Hugo C. Espeche.-

Art. 2o. — Designase en carácter interino, con anterioridad al 1o. del corriente mes, Oficial 7o. (Médico de Consultorio de la Administración Pública) de la Dirección Provincial de Sanidad, al doctor RUBEN BENITEZ, mientras dure la licencia concedida al titular, doctor Marcos A. Gutierrez.-

Art. 3o. — Los haberes de los médicos reemplazantes se liquidarán con imputación a la partida global que para pago de suplencias, etc. de personal técnico, fija el Presupuesto en vigor de la Dirección Provincial de Sanidad.-

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto No. 16981-A.

Salta, setiembre 19 de 1949.

Expediente No. 11.254-49.

Visto este expediente en que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" eleva la renuncia presentada por el Profesor de Contabilidad de Primer Año -Primera Sección-, don José Durba, como así tam-

bien solicita se designe reemplazante, para lo cual, de conformidad a lo establecido en la Reglamentación de dicha Escuela aprobada por decreto 15.360 se ha procedido a llamar a concurso de antecedentes y títulos, realizándose a tal efecto las publicaciones y comunicaciones correspondientes en la forma de rigor:-

Que para optar a dicha cátedra se han presentado cinco profesionales dentro de la especialidad con títulos habilitantes, resultando del estudio de los antecedentes de los mismos, todos en igualdad de condiciones, pero teniendo en cuenta lo prescripto en el artículo 34 de la Reglamentación del Establecimiento, se encuentra encuadrado en el mismo el Contador Público don Pedro A. Molina por haber ya desempeñado la cátedra vacante y tener antecedentes en la docencia que satisfacen el propósito requerido, siendo además profesor de la Escuela:-

Por ello y atento a lo dispuesto en el art. 3o. apartado b) del decreto 15.360 de 14 de mayo último,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase, con anterioridad al 1o. de junio, del año en curso, la renuncia presentada por el señor JOSE DURBA, como Profesor de Contabilidad, titular, de la Primera División de Primer Año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen".-

Art. 2o. — Designase por concurso, Profesor titular de Contabilidad, de la Primera División de Primer Año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", al Contador Público don PEDRO AMADOR MOLINA.-

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto No. 16982-A.

Salta, setiembre 19 de 1949.

Expediente No. 11.326-49.

Vista la vacante existente y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase Auxiliar Mayor (Odontóloga en Rosario de la Frontera), a la doctora LAURA O. LEAL TOLEDO —L.C. 9.469.385— en la vacante por fallecimiento de la anterior titular, doctora Dorna G. de Caorsi.-

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto No. 16983-A.

Salta, setiembre 19 de 1949.

Expediente No. 11.376/49.-

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita autorización para adquirir 15 copas de la firma César Abrehú Brizuela, a ser distribuidas como premio a las Delegaciones participantes y triunfantes en la junta deportiva escolar a celebrarse en esta ciudad en octubre próximo, denominada Segunda Olimpiada Interescolar del Norte;- atento lo informado por el Jefe Administrativo de la Repartición recurrente,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA para adquirir de la firma CESAR ABREHU BRIZUELA de esta ciudad, quince (15) copas para el concepto expresado precedentemente y de acuerdo al presupuesto corriente a fs. 2, por el precio total de QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS con 20/100 (\$ 533.20) m/n. incluido flete y embalaje; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1 del Inciso b) DONACIONES del decreto No. 14.895 de 19 de abril

de 1949, que aprueba la distribución de los fondos asignados en el Presupuesto vigente para el cumplimiento de la Ley 780-

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

EMILIO ESPELTA  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## EDICTOS DE MINAS

No. 5265 — EDICTO DE MINAS: Exp. No.

1658. P. La autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren, con plena derecho para que lo hagan en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y preveidos, dicen así: Señor Juez de Minas.— José Antonio Plaza, argentino, mayor de edad, casado, empleado, y Rolando Alba, argentino, casado, mayor de edad, empleado, ambos constituyendo legal domicilio en la calle Cáceres No. 468 de esta Ciudad, ante Usia, expone: Que deseando efectuar explotaciones de minerales, pedimos de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, una zona de 2000 hectáreas en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar "terreno de propiedad Fiscal" en el departamento de los Andes de esta Provincia de Salta, para cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las reservas hechas a la fecha de la presente solicitud, la ubicación del cateo solicitado se hará de acuerdo al croquis que por duplicado se acompaña y a la siguiente descripción: Tomando como punto de partida P. P. del centro de la Vega de la Burras parte norte y pasada que queda a la orilla del Salar de Arizajo en su terminación limitando la citada Vega por el Este con un camino carretero, y por el Oeste con serranías — en la parte Sur, se encuentra el Salar de Arizajo semi cortado en su terminación con serranías coloradas formando un estrecho o garganta. Partiendo del centro de la Vega citada, punto P. P. se medirán cinco mil metros hacia el Sur, luego cuatro mil metros hacia el Oeste: Cinco mil metros al Norte y por último cuatro mil metros al Este para llegar nuevamente al punto P. P. y cerrar así la superficie de 2000 hectáreas pedidas o sean 4 unidades de cateo. Contamos con los elementos necesarios para esta clase de trabajos y pedimos conforme al Art. 23 del ya citado Código de Minería, se sirva ordenar el registro publicación, citación al Señor Fiscal de Gobierno, por ser Fiscal el terreno y en su oportunidad concederme este cateo. Prover de conformidad, será Justicia Salta 12 de Enero de 1949 José Antonio Plaza Rolando Alba. Recibido en secretaría hoy doce de enero de 1949 siendo horas nueve Neo. Salta, 13 de enero de 1949. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimento No. 3" a folios 496 y 497, quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1658-P. Neo hay un seyo. Salta, Enero 13 de 1949. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por los señores José Antonio Plaza y Rolando Alba y por constituido domicilio.— Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado. De a-

cuerto con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 133 de Julio 23 de 1943 pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de Setiembre 12/935.— Repóngase.— Outes, Salta Marzo 14 de 1949. Al señor Juez de Minas de la Provincia, José Antonio Plaza y Rolando Alba, ampliando escrito de fecha 24 de Enero de 1949 expediente No. 1658 P. y a objeto de la posible localización gráfica en el plano minero adjuntamos un nuevo croquis en donde figuran visuales magnéticas observadas desde el centro de la vega las Burras y cerros que se encuentran en las inmediaciones, y que son: Cerro Alto Batín 30º, Cerro Alto Manantial 15º, Cerro El Peinado 195º, Cerro peg. garganta del salar 210º, Cerro Colorado 240º, Cerro Negro 250º, Cerro de la Orilla 290º, Cerro Punta Gachar 340º. Si los mismos no figuraran en el plano minero y a objeto de la ubicación gráfica, manifestamos que puede figurar el centro de la Vega las Burras, a partir de la orilla extremo Noreste del Salar de Arizano, mil metros en dirección del norte verdadero que es el punto de partida de nuestro pedimento que solicitamos. Será Justicia. Por Rolando Alba y por mi José Antonio Plaza. Recibido en secretaría hoy a las trece de marzo de 1949 siendo horas 9.30.— Neo. Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Los Andes.— Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y aclaración de fs. 5 y 6.— Con estos datos de ubicación la zona pedida se encuentra libre de otros pedimentos mineros, quedando registrada en el libro correspondiente bajo el número de orden 1352.— Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero, debiendo el interesado manifestar su conformidad con esta ubicación.— Registro Gráfico, julio 6 de 1949. R. A. Del Carlo. Con la ubicación e informe que antecede vuelva a Dirección General para seguir su trámite.— Departamento de Minas, agosto 9 de 1949.— J. M. Torres Jefe del Dpto. de Minas. Recibido en Secretaría hoy once de Agosto de 1949 siendo horas trece y a despacho. Neo. Salta, Agosto 11 de 1949. De lo informado por Dirección, vista a los interesados.— Repóngase las fojas.— C. Alderete, Juez interino.— Señor Juez de Minas: José Antonio Plaza, en el exp. 1658 P. por mis derechos y los de mi socio Rolando Alba, a U.S. con respeto digo: Que manifestamos conformidad

con la ubicación dada por Dirección de Minas, por lo que pedimos se ordene la publicación de edictos.—Será justicia. J. A. Plaza. Recibido en Secretaría hoy veinte de agosto de 1949.— siendo horas diez y treinta. Neo. Salta, agosto 20 de 1949. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, registrese en el libro "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos.— Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minas, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo No. 4563 de Setiembre 12 de 1944.— C. Alderete, Juez interino. En 23 de Agosto de 1949. Se registró en el

libro "Registro de Exploraciones No. 5" a folios 184 y 187. Neo. En 24 de agosto de 1949, notifíquese al Señor Fiscal de Estado y firma. C. Oliva Arcoz, P. Figueroa. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos.

Angel Neo. — Escribano de Minas.— Salta, Setiembre 21 de 1949.

ANGEL NEO  
Escribano de Minas

e) 22/9 al 3/10/49.

**EDICTOS SUCESORIOS**

No. 5272 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil Doctor Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio, de Doña JOSEFA CHANTEIRO DE AYOSO ó AYOSO y se cita y se emplaza por el término de treinta días por Edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Lunes y Jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a los fines de Ley.—

Salta, Mayo 14 de 1949.

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e) 23/9 al 29/10/49.

No. 5269 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de la Instancia IIIª Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de RENE HERNAN CABEZAS, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Setiembre 22 de 1949.— TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.—

e) 23/9 al 29/10/49.

No. 5267 — SUCESORIO — Declarada abierta sucesión MARIA TOMASA DIAZ DE GUERRA, cito y emplazo treinta días, herederos y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos.— El Poderero Rosario de la Frontera, Setiembre 21 de 1949.

LUIS J. LOPEZ  
Juez de Paz

e) 23/9 al 29/10/49.

**SUCESORIO**

No. 5255. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los acreedores y herederos, instituidos en la sucesión de don Pedro Ferroni, que son doña Felipa González, Emma y Sara Ferroni, Rosa Berta, José Santos, Pedro Ferdinando y Oscar Luis Ferroni, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de Ley.— Lunes y jueves

o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones, en Secretaría.— Salta, 17 de setiembre de 1949.— TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e)20/9 al 26/10/49.

Nº 5249. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña ROSA ALBERTI DE MARINARO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.— Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, Setiembre 16 de 1949.— TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario

e)19/9 al 25/10/49.

Nº 5247. — EDICTO SUCESORIO — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados a la Sucesión de doña ADELA APAS DE AMADO o ALIA APAS DE AMADO.— Salta, setiembre 17 de 1949.— TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e)19/9 al 25/10/49.

No. 5244 — SUCESORIO — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, ha declarado abierto el juicio sucesorio de TRINIDAD DIAZ o TRINIDAD DIAZ DE AGUIRRE y cita por treinta días mediante edictos a publicarse en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos, acreedores y legatarios de la causante.— Salta, 9 de setiembre de 1949.—

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e) 17/9 al 24/10/49.

Nº 5239 — SUCESORIO. — TESTAMENTARIO.— El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Benedicta Sajama de Vargas, por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Agosto 24 de 1949.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e)16/9 al 22/10/49.

Nº 5238. — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL SARAVIA.— Salta, setiembre 8 de 1949.— ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e)16/9 al 22/10/49.

Nº 5237. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y

acreedores de don PASCUAL BAILON CHAGRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, septiembre 12 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5236. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS y de doña CARMEN ROSA LEGUIZAMON PALACIO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5235. — SUCESORIO: — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación, cita por treinta días por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de HICARIO ROGELIO LOPEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre 3 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5234. — SUCESORIO. — El doctor E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación cita por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de FROILAN LOPEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

No. 5231 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia en lo Civil de IIIa. Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VICENTE GUAYMAS, JULIA GUAYMAS y ANTONIA LOPEZ DE GUAYMAS, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Salta, mayo 17 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ  
Escribano Secretario

e) 12/9 al 21/10/49.

No. 5213 — SUCESORIO: El Doctor RODOLFO TOBIAS, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado No. 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA PEÑALOZA ó CATALINA PEÑALOZA DE ARIAS ó CRUZ PEÑALOZA DE ARIAS, cuya sucesión declarase abierta. —

Lo que el suscripto Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto que se publicará en los diarios "El

Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Septiembre 3 de 1949

RAUL E. ARIAS ALEMAN

Secretario

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5211 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JUSTO PASTOR CISNERO, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Septiembre 6 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5210 — EDICTO: Ernesto Michel, Juez Civil Ira. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Torres de Cata. — Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Septiembre 3 de 1949

ROBERTO LERIDA

Secretario

e) 8/9 al 18/10/49.

No. 5207 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA u ORFELIA BURGOS DE COMOLI, y que se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, septiembre 5 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario.

e) 6/9 al 14/10/49.

No. 5202 — EDICTO. — En el juicio sucesorio de don BONIFACIO ROMERO, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, a cargo del señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Septiembre 3 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 5/9 al 13/10/49.

Nº 5198 - Angastaco, Agosto 23 de 1943. — por disposición del Sr. Juez de Paz Suplente de esta Sección se declara abierto el juicio sucesorio de don ISIDORO MORALES y se cita y emplaza por treinta días que se publicará por

edictos en parajes públicos y una vez en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante este Juzgado a hacerlo valer. — SIMON CABEZAS, Escribano Secretario.

e) 5/9 al 13/10/49.

No. 5195 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Ia. Instancia y Ila. Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña LUISA CHAUQUE DE CHOCOBAR. — Publicación en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial". —

Salta, Setiembre 2 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 3/9 al 11/10/49

No. 5194 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LIENDRO, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE", a los que se consideren con derechos a esta sucesión. —

Salta, Setiembre 10. de 1-949

CARLOS E. FIGUEROA

e) 3/9/ al 11/10/49

Nº 5185 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JUANA FLORES de CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 1º de agosto de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 31/8 al 7/10/49.

Nº 5184. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY NOVILLO y OFELIA MORENO de NOVILLO. — Salta, Agosto 27 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/8 al 7/10/49.

Nº 5183: EDICTO.—Por disposición del señor Juez en lo Civil 3ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha abierto la sucesión de la Sra.

GABRIELA AMALIA PALADINO de URRIBARRI y se cita por 30 días a herederos y acreedores de la causante. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta agosto 27 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 31/8/49 al 7/10/49.

No. 5174 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Alberto E. Austerlitz, Juez de Tercera Nominación Civil, declara abierto el juicio sucesorio de don Salomón Alem, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores Salta, agosto 24 de 1949

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e) 25/8 al 3/10/49

No. 5171 — SUCESORIO. — Declarado abierta sucesión "Francisca Angela ó Angelita Medina de Lucena", cito y emplazo treinta días herederos y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos. El Potrero — Rosario de la Frontera. Agosto 23 de 1949.

LUIS J. LOPEZ — Juez de Paz  
e) 24/8 al 1/10/49.

Nº 5155. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil Dr. Carlos Robierto el juicio sucesorio de don JULIAN LIENCIO sucesorio "AGUSTINA VALDIVIEZO y MARCELINO CELESTINO o CELESTINO VALDIVIEZO citándose por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días a los que se consideren con derecho. Salta, agosto 19 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e) 23/8 al 29/9/49

No. 5162 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha abierto juicio sucesorio de don JOSE RODRIGUEZ y se cita por 30 días a herederos y acreedores del causante en diarios "BOLETIN OFICIAL" y EL NORTE. — Salta, Agosto 20 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
e) 22/8 al 29/9/49.

No. 5160 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Amalia, Martina Macchi de Campaña, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. — Salta, Mayo 11 de 1949. —

TRISTAN C MARTINEZ  
Escribano Secretario

e) 22/8 al 29/9/49.

Nº 5156. — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINO o CELINO JESUS FUNES y de CARMEN TOLEDO DE FUNES. Salta, agosto 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

No. 5155.

SUCESORIO Y TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de 1a. Ins. y 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se

cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JULIO C. ROMERO o JULIO C. TERRONES y Testamentario de NATIVIDAD ROMERO, ya sean como herederos o acreedores y en especial a los acreedores don FRANCISCO TOSONI y a don ELEUTERIO RODAS y al heredero Instituto don JUSTINO VEGA para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Señalense los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

Nº 5154. — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARMEN TOLEDO de FUNES y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar. — Salta, mayo 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

Nº 5153. — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de AGUSTIN ROQUE CAZON y FELISA CAMPOS DE CAZON, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, mayo 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

Nº 5149. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de RAYMUNDO FRUTOS como herederos o acreedores. — Edictos "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 11 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

20/8 al 28/9/49.

No. 5141. — SUCESORIO: — El señor Juez de 1a. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la

sucesión de Bacilia Díaz de Illesca, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/8 al 27/9/49

No. 5134 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO MEDINA. —

Salta, Agosto 11 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 18/8 al 26/9/49

No. 5132 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, doctor Ernesto Michel, 2a. Nominación, se ha abierto la sucesión de la Sra. Rosa Macchi de Bardi y se cita por 30 días, a herederos y acreedores de la causante. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". —

Salta, Julio 30 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
e) 18/8 al 26/9/49

No. 5123 — TESTAMENTARIO: El Señor Juez en lo Civil Segunda Nominación Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consieren con derecho a los bienes del testamentario de don Antonio Lovaglio. —

Salta, Agosto 10 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e) 11/8 al 22/9/49

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 5257 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Doctor Reynaldo Flores, en representación de don Calixto Fortunato López, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de La Merced, Departamento de Cerrillos, con extensión de 7,08 mts. de frente por 52,15 mts. de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de herederos de Luciano Ballón; Sud, camino que va a San Agustín; Este, propiedad de Juana Escalante de Farfán y Oeste, propiedad de Pedro Catanesi; el Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 26/10/49.

Nº 5254 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán, por doña NATIVIDAD DIAZ Vda. de SALTO, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "Las Playas" ubicado en la Primera Sección del departamento de Anta, Provincia de Salta, comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: Tránsito de El Carmen y La Palma (o Hurlighan); SUD: con el cauce antiguo del Río del Valle o Zan-

jón, que separa de San José de Flores; ESTE: finca "Santa Magdalena" y OESTE: finca "Las Puertas", con una superficie de 916 Has. 51 a. y 48 ca. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley.— Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones. — Salta, Agosto 23 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 26/10/49.

Nº 5233. — EDICTO INFORME POSESORIO: — Habiéndose presentado don Juan José Erazú promoviendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos denominado "SAN CAYETANO" con la siguiente extensión y límites: 59 mts. al Norte; 82.50 mts. al Sud; 69.50, al Este y 49 mts. al Oeste, limitando al Norte con propiedad del presentante; al Sud, con don Julio Erazú; al Este, el Campo Común y al Oeste con Genoveva M. de Erazú; Catastro Nº 531. Y sobre el inmueble denominado "La Bolsa" con la misma ubicación que el anterior, con la siguiente extensión: 26.10 mts. al Noroeste, desde allí al Oeste, 129 mts. más o menos; desde allí hacia el Noroeste, 80 mts. más o menos; desde allí hacia el Oeste 104. mts. más o menos; desde allí hacia el Sud 46.50 mts. más o menos; desde allí al Este 68.50 mts. más o menos; desde allí hacia el Sudeste 59 mts. más o menos; desde allí al Este 107.50 mts. más o menos; desde allí al Norte 26.10 mts. más o menos, y desde allí hacia el Este 58 mts. más o menos hasta dar con el punto de partida, con los siguientes límites: Noroeste, con Genoveva Martínez de Erazú; al Sudoeste, con don Julio Erazú; al Sudeste, con Julio Erazú y Juan M. Aguirre y Camino Vecinal; y al Noroeste con Berta E. de Carral y Julio Erazú; Catastro Nº 191; el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los citados inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, septiembre 12 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

#### No. 5230 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, en representación de doña LUISA CORNEJO de MATORRAS, de don CARLOS FRANCISCO MATORRAS, JULIAN MATORRAS y JOSEFA MIY. DE MORALES, solicitando posesión treintañal del inmueble denominado Sanjón de Avalos, ubicado en la Primera Sección del Dpto. de Anta, con la extensión resultante del perímetro encerrado dentro de los siguientes límites generales: NORTE, con la finca denominada "Represa" o "Santa Ana" que fué de

don Olivero Morales; SUR, con la finca "Anta" que fué de don Bonifacio Cordoba; ESTE, con la finca "Pocitos", hoy de don Clemente Santillan y Dr. José María Saravia y OESTE, con la finca "Arbailo", que fué de propiedad del Dr. Abraham Cornejo, hoy de la Sucesión de don Julián Matorras; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley.— Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— ROBERTO LERIDA, Secretario.—

ROBERTO LERIDA  
Escribano Secretario

e) 12/9 al 21/10/49

#### Nº 5225 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL en representación de Dn. Fortunato Gonza, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en "El Collé", Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia, denominado "LAS BARRANCAS", con una extensión de dos (2) Hectáreas, 1227.89 metros cuadrados, y las siguientes colindancias: NORTE: con una quebrada llamada de Aguirre; que divide a los Departamentos de Cachi y de Molinos y que separa esta finca con otra de propiedad del mismo actor llamada "San Luis", al SUR, con terrenos de la Sucesión de don Zacarías Yapura; al ESTE, con propiedad de don Fabriciano Arte, Gerardo Abán y Ortelencia G. de Yapura y al Oeste, con el Río Calchaquí; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, septiembre 6 de 1949.—

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e) 10/9 al 20/10/49.

#### No. 5214 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, por la señora Francisca Serafina Marín de Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble denominado, "Algarrobal", ubicada en el lugar llamado "San Isidro", partido de Seclantás, del Departamento de Molinos de esta provincia, encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con propiedad de Simón Gonza, hoy de Julio Guzmán, por el Sud, con terrenos o Finca el Sauzal de la señora Mercedes G. de Guzmán, por el Este, con el Río Calchaquí y por el Oeste, con Campo de Comunidad que va hasta el cerro de el Carrizal. El inmueble tiene una superficie regada de 1 hectárea 5660 metros cuadrados; el señor Juez de la causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y Primera Nominación Civil de la

Provincia, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, Septiembre 8 de 1949.—

CARLOS E. FIGUEROA  
Secretario.

e) 9/9 al 19/10/49

#### Nº 5191. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado don Hilarión Meneses por don Zoilo Ramírez, deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1º Terreno con casa, ubicado en el pueblo de San Carlos, Dpto. del mismo nombre, con extensión de 16 metros de frente por 34 mas. de fondo o sean 544 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Oeste, calle pública Norte, con Carlos Carrizo; Este, con José Alegre; Sud, con José Alegre. — 2º.— Una finca ubicada en el mismo Dpto. con extensión de 74 metros de frente en su lado oeste, 67 metros en su contrafrente, por 1.800 metros de fondo, limitado al Oeste por el camino de San Carlos a Corralito; Norte, con Suc. de Elias Medina; Este, Río Calchaquí; Sud, con Tomás Ramírez; el Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de 30 días por edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles indicados. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber. — Salta, 29 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1º/9 al 8/10/49.

No. 5136 — POSESION TREINTAÑAL: Presentose el Doctor Reynaldo Flores, representando a Inocencia Tórres de Rojas, promoviendo juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble: denominado "La Torre", sito en Puerta de la Paya, Pdo. San José, Dpto. Cachi, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Julia Ramos; Sud, propiedad Benicia Rojas de Lamas, hoy sus herederos; ESTE, con Río Calchaquí y OESTE, con camino nacional (Salta-Cafayate); El Juez de la Instancia 2a. Nominación, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Julio 26 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 18/8 al 26/9/49

#### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5268 — REMENSURA: — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO, en representación del señor ESTEBAN GORDON LEACH solicitando la remensura de la finca denominada "EL PRADO", ubicada en el Partido de El Carril, Departamento de Chichón, de es-

ta Provincia, Catastro No. 492, comprendida dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, finca "Las Barrancas" de Agustín Zamora, hoy su sucesión; Sur, finca "Las Barrancas" de Esteban Gordon Leach y finca "Colvimonite", de Esteban Gordon Leach; Este, finca "Palmita", de Esteban Gordon Leach; y Oeste, fincas "San Antonio", de José Peral y "El Bañado", de Emilio La Mata; Sud, Río Chicoana; el señor Juez de 1ª Nominación Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado se practiquen las operaciones de remensura del inmueble individualizado precedentemente, por el perito propuesto Agrimensor Nacional don ALFREDO CHIERICOTTI, previa publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, setiembre 19 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 23/9 al 29/10/49.

Nº 5260. — DESLINDE: — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Itaguazuti, Itaque o Itaqui, o Desemboque de Itaque, Itaqui o Itaguazuti, promovido por los señores Felipe Molina y Hnos., situada en Campo Durán, departamento de Orán (hoy San Martín), con la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: por el Norte, con el pozo vertiente de Yerba Buena (separada hoy por Sausal de Itaguazuti, de la Sucesión Lardies); por el Sud, con el río Itaque hasta encontrar el camino real que va a Itiyuru (o río Garapará, Itaque o Itaqui, que lo separa de propiedad de Felipe Molina y Hnos.); por el Este, con la playa que sigue a la quebrada de Itaguazuti hasta encontrar el río Itaque (o arroyo o río Pocitos que lo separa también de propiedad de Felipe Molina y Hnos.), y por el Oeste, con la cumbre de la cordillera y el primer vado yendo a Itaque de dueños desconocidos (o serranía de Itaque o Itaqui que la separa de terrenos pretendidos por la señora Oliver de Guantay o fiscales); el señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz ha dispuesto que se cite a los interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días; se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ing Juan Carlos Cadú; se dé intervención al señor Fiscal de Estado y se señale para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario Juzgado Civil 3ª Nominación.

e) 21/9 al 27/10/49.

Nº 5253. — EDICTO DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán por doña Ignacia Mamani de Sajama, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Saucesito" ubicado en el partido de Alemania Departamento de Guachipas de esta Provincia y cuyos límites son los siguientes: Norte, propiedad de Modesto Apaza, Catalina Flores, Niéves Maidana y Mercedes Flores de Maidana; Sud, propiedad de

la Suc. Rosa Quiróz y propiedad de doña Carlota Cayata de Flores y Abelardo Lisarzo. Este, Río Pigua que la separa de la propiedad de Aurora Apaza y Oeste, con Modesto Apaza y Suc. de Rosa Quirós. El inmueble de referencia se halla formado por las fracciones siguientes: "El Saucesito" ubicado en el distrito de Alemania Dpto de Guachipas, limitando por el Norte, con propiedad de Dionicia Humacote de Colque; Sud, herederos de Martín Sajama y de Anacleto Zapana; Este, con Guadalupe F. de Apaza; y Oeste, con doña Corazón Cisneros de Peñalva. Fracción "El Pastedero" ubicada en el Departamento mencionado limitando: Norte, terrenos de Teodora Guerrero; Sud, propiedad de la compradora Ignacia Mamani de Sajama; Naciente, propiedad de Tránsito Colque; y Poniente, pertenencia que fué de Pedro Celestino Colque. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil II Nominación Dr. Ernesto Michel ha designado para efectuar las operaciones de referencia al Ing. Juan Carlos Cadú, y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos que alegar, para que los hagan valer dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA Escribano Secretario. — Raspado: Tribuno, Vale.

e) 20/9 al 26/10/49.

Nº 5009. — DESLINDE: — Habiéndose presentado el señor Alfonso Gacioppo, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble de su propiedad, ubicado en el partido de "Cerro Negro", 2ª sección del Dpto. Rosario de la Frontera, denominado "El Moronillo", con una extensión de media legua de frente por media legua de fondo, más o menos, a lo que resulte tener de los siguientes límites: "Norte: Finca "Pampa Muyo" de propiedad del concurso de la sucesión de Robustiano Claramonte; Este, Finca "Yerba Buena"; Sud, Propiedad de los señores Adet; Oeste, Cumbres del cerro que la divide del Dpto. La Candelaria, el señor Juez de 1ra. Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado se practiquen las operaciones propuestas por el Ingeniero Roberto Carlos Rodríguez, previa publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y al Señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 13 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9.49.

REMATES JUDICIALES

Nº 5226 — JUDICIAL

Por Ernesto Campilongo

Remate de un lote de terreno en esta Ciudad, sobre la calle Almirante Brown entre Juan M. Leguizamón y B. Rivadavia.

Base \$ 2.350.—

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de Primera Nominación, y como correspondiente al juicio sucesorio de don Florentín Guíñes, el día 1º de Octubre de 1949 a horas 17 y sobre el mismo, remataré el lote señalado con el número 8 (ocho) del plano de subdivisión de la manzana Nº 78, el que tiene una extensión de 10.40 sobre la calle A. Brown, por la misma medida en el contrafrente, 29.52 en el costado Norte, por 29.45 en el costado Sur. Superficie total 306 metros con 64 decímetros cuadrados. Límites: Norte, con el lote Nº 7; Sur con el lote e Andrés Moya Morales e Isabel M. de Moya; Este, calle Almirante Brown; y Oeste, con propiedad de Manuel Alvarado. Con la base de Dos Mil Trescientos Cincuenta Pesos, que es el valor de su tasación pericial. En el acto se óblará el 20% como seña y a cuenta de precio. — Comisión de cancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 10 al 30/9/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5263. — EDICTO: RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Expte. Nº 28.275, Año 1949 caratulado: Lesser Lorenza Elena — Rectificación de partida. — del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, el señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado sentencia, cuyas partes dispositivas dice: "Salta, Septiembre 12 de 1949. — Y VISTOS:—. RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: "Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de la presentante, acta número ochocientos noventa y uno, celebrada el día trece de Septiembre de mil novecientos, en esta Capital, corriente al folio número doscientos cuarenta y cinco del tomo diez y ocho, en el sentido de que su verdadero nombre completo es LORENZA ELENA y no únicamente LORENZA como allí figura. Cópiese, notifíquese y previa reposición pública por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la ley 251. — Fecha Oficiosa al Registro Civil para su toma de razón. — Cumplido, archívese. — S/R. nombre. — Vale. — C. R. Aranda. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — ESCRIBANO SECRETARIO. — Salta, de Setiembre de 1949. — Una palabra testada. — No Vale. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 21 al 29/9/49.

REHABILITACION COMERCIAL

No. 5245 — REHABILITACION — En el expediente "Rehabilitación de Tuff Nazar", el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. Cesar Alderete, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Agosto 26 de 1949. Hágase saber la rehabilitación solicitada por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "El Norte" y BOLETIN OFICIAL.— (Art. 151 de la Ley 4.156).— C. ALDERETE". Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, Setiembre 8 de 1949.—

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 17 al 26/9/49.—

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 5271. — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESIENTOS NOVENTA Y CUATRO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores **AMBROSIO SARRIES**, que acostumbra a firmar "A. Sarries", casado en primeras nupcias con doña Agustina Giménez, español, comerciante; **AGUSTIN CRUZ AROZARENA**, que acostumbra a firmar "Agustín C. Arozarena", casado en primeras nupcias con doña Gloria Nalón, argentino, comerciante; **FLORENTINO AROZARENA**, que acostumbra a firmar de igual modo, argentino, soltero, comerciante; **Martín Orte**, que acostumbra a firmar "M. Orte", casado en primeras nupcias con doña Juana Sáenz, argentino, comerciante; **NICOLAS SARRIES**, que acostumbra a firmar de igual modo, casado, en primeras nupcias con doña Antonia González, español, comerciante; **HECTOR CASADO**, que acostumbra a firmar "H. Casado", soltero, argentino, comerciante; **SEVERINO ZANIER**, que acostumbra a firmar "S. Zanier", casado en primeras nupcias con doña Haydeé V. Giovanini, argentino y **GENOVEVA AROZARENA DE ROMERO**, que acostumbra a firmar "Genoveva A. de Romero", casada en primeras nupcias con don Roberto Oscar Romero, argentina; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en General Güemes, departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, de lo que doy fé, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por los artículos siguientes: **PRIMERO:** Bajo la denominación de "Arozarena y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que tendrá por objeto, continuar con el giro comercial de la extinguida sociedad colectiva comercial y en comandita "Arozarena y Compañía" y que tendrá por objeto la explotación de una casa de comercio en ramos generales y compra-venta de frutos del país y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad que se constituye por este acto. — **SEGUNDO:** El asiento y domicilio legal de la sociedad será en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta provincia de Salta, en la casa calle Alem esquina Cabred, donde está instalada actualmente o donde se instale en el futuro. — **TERCERO:** La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, en que empezó su existencia. — **CUARTO:** El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuatrocientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la proporción siguiente: ciento veinte cuotas o sea la suma de ciento

veinte mil pesos moneda nacional, el socio Ambrosio Sarries; ciento diez cuotas o sea la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, el socio Agustín Cruz Arozarena; ciento diez mil pesos moneda nacional, el socio Florentino Arozarena; veinte y cinco cuotas o sea veinte y cinco mil pesos moneda nacional, por cada uno de los socios Martín Orte, Nicolás Sarries, Héctor Casado y Severino Zanier; y veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional la socia señora Genoveva Arozarena de Romero. — **QUINTO:** El capital social está representado por mercaderías, muebles, maquinarias, vehículos, útiles, créditos de conformidad al balance practicado el día treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, quedando representada la diferencia entre la suma de quinientos ochenta mil quinientos diez pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional y la del capital social de cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional, por los saldos de haber personal en cuenta corriente de los socios que integraban la sociedad anterior; señora Florencia I. de Arozarena, señor Ambrosio Sarries y señora Genoveva Arozarena de Romero, según el citado balance y que podrán ser retirados durante el primer ejercicio, reconociéndoseles el seis por ciento de interés anual. — **SEXTO:** El capital social se invertirá exclusivamente en los negocios que tiene por objeto la sociedad, no pudiendo en ningún caso, y por ninguna causa emplearse suma alguna, o en precauciones ajenas a la misma. — **SEPTIMO:** La administración será ejercida por los gerentes que se designan en este acto con uso de la firma social que será la de la sociedad, o sea "Arozarena y Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que podrán actuar indistintamente, los señores Ambrosio Sarries y Agustín Cruz Arozarena, y en caso de ausencia de éstos, a quienes se designen gerentes titulares actuarán como tales y usarán de la firma conjuntamente, los señores Martín Orte y Florentino Arozarena. — **OC-TAVO:** Los señores gerentes podrán representar a la sociedad en todas sus operaciones y en negocios ante terceros, sean éstos poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales o entidades autárquicas y particulares; Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos particulares; podrá así mismo celebrar toda clase de negocios, actos, contratos, cualquier sea su objeto dentro de los fines de la sociedad, celebrar contratos de locación para uso exclusivo del negocio; designar mandatarios especiales o generales para asuntos que interesen a la sociedad; realizar operaciones comerciales o de Banco con las instituciones bancarias ante indicadas; solicitar préstamos ordinarios o con garantía; abrir cuentas corrientes; librar cheques; letras de cambios, vales, billetes y pagarés, efectuar depósitos, recibir, bienes en pago y llevar a cabo cualquier otra operación o negocio concerniente al objeto de la sociedad. — A los gerentes les está prohibido comprometer la firma en operaciones extrañas a la sociedad o darla en fianzas a terceros. — Podrán además realizar las siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda

clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes y enagenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago o intereses de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado e interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la sociedad a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. — f) intervenir en asuntos de aduanas, marinas, aviación, Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes, peticiones, conocimientos y manifiestos. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer o renunciar recursos legales. — k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas. — n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias y proponer y sostener a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. — p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. — El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia

cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones.— **NOVENO:** Todas las resoluciones, la probación de balances, como así la remisión o nombramientos de gerente o gerentes, serán tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital y las decisiones se asentarán en el libro de acta de la sociedad.— **DECIMO:** Anualmente, el treinta de setiembre, se practicará un inventario-balance general de la marcha de los negocios durante el ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación.— El balance general se sujetará a las siguientes normas: las mercaderías figurarán por sus precios de costo, salvo aquellas a que se les consideren necesarios efectuar un descuento que se determinará los créditos por su importe, salvo aquellos a los que se consideren necesarios efectuar un castigo del diez por ciento, y a las maquinarias, herramientas y vehículos un castigo o amortización del veinte por ciento.— Los balances se realizarán dentro de los treinta días siguientes al fijado y se registrarán en los libros rubricados de la sociedad.— **DECIMO PRIMERO:** Se asigna como sueldo con imputación a gastos generales, a los socios, las siguientes sumas mensuales: a don Ambrosio Sarriés, la cantidad de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, a don Agustín Cruz Arozarena, la cantidad de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, a don Florentino Arozarena y a don Martín Orte, la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional cada uno, y a don Nicolás Sarriés, don Héctor Casado y don Severino Zanier, la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos cada uno.— De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances una vez aprobados, se hará la distribución siguiente: cinco por ciento cada año, se destinará al fondo de reserva que exige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta cubrir el diez por ciento que obliga la mencionada Ley, el cuatro por ciento para fondo de indemnizaciones y el saldo será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: al señor Ambrosio Sarriés, el veinte y seis por ciento, a las señoras Agustín Cruz Arozarena y Florentino Arozarena, el veinte y cuatro por ciento; a los señores Martín Orte y Nicolás Sarriés, Héctor Casado y Severino Zanier, el cinco y medio por ciento y a la señora Genoveva Arozarena de Romero, el cuatro por ciento.— En caso de pérdidas, estas serán soportadas en la misma proporción.— **DECIMO SEGUNDO:** Ningún socio podrá ceder sus cuotas a personas extrañas de la sociedad, salvo el acuerdo unánime de todos los socios.— En caso de fallecimiento de alguno de ellos, los sobrevivientes decidirán por mayoría absoluta si los herederos o alguno de los herederos del socio fallecido, será o serán admitidos como socios.— En caso de que el socio fallecido desempeñara un cargo o función dentro de la sociedad, los socios designarán otro socio o un extraño para ocupar el cargo que deja el fallecido.— **DECIMO TERCERO:** Cada socio gozará anualmente de una licencia de veinte días, en el tiempo que se estipule de común acuerdo entre los socios, y teniendo presente o en cuenta la marcha de la sociedad.— **DECIMO CUARTO:** Las utilidades líquidas que les correspondan a cada socio y en cada ejer-

cicio, pasarán a una cuenta corriente, cuyo saldo podrá ser retirado durante el ejercicio siguiente.— **DECIMO QUINTO:** Se establece desde ahora que en caso que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, las utilidades que le correspondan se registrarán por las utilidades del ejercicio anterior, menos el diez por ciento de descuento y según la fecha de retiro se computarán éstas, divididas en doce partes vale decir que estarán representadas por el tiempo transcurrido durante ese ejercicio anterior al retiro del socio.— **DECIMO SEXTO:** Toda dificultad o desacuerdo que se suscite entre los socios, será resuelta por un árbitro arbitrador único, designado de común acuerdo entre los socios.— Si no hubiera acuerdo, la designación del árbitro arbitrador, la designará el señor Juez de Comercio de turno.— El fallo que pronuncie el árbitro será inapelable.— **DECIMO SEPTIMO:** Todo lo que no esté previsto en este contrato, será resuelto y regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, de lo que doy fé.— Leída y ratificada, firman los otorgantes de conformidad, juntamente con los testigos del acto don Benito M. Fernández y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de lo que doy fé.— Redactada en nueve sellos fiscales de un peso, válidos para el año en curso, números setenta mil seiscientos ochenta y uno, setenta mil seiscientos ochenta y dos, setenta mil seiscientos ochenta y tres, setenta mil seiscientos ochenta y cuatro, setenta y un mil quinientos, setenta y un mil diez y seis, setenta y un mil diez y siete, setenta y un mil diez y ocho y setenta y un mil diez y nueve.— Sigue a la escritura número trescientos noventa y tres que termina al folio mil quinientos noventa y tres del Protocolo de esta Escribanía de Registro, a mi cargo, correspondiente al año en curso, de todo lo cual doy fé.— Sobre raspado: Juana - Entre líneas: sección A - Vale.— **A. SARRIÉS.— AGUSTÍN C. AROZARENA.— FLORENTINO AROZARENA.— NICOLÁS SARRIÉS.— M. ORTE.— H. CASADO.— S. ZANIER.— GENOVEVA A. DE ROMERO.— B. M. FERNÁNDEZ.— A. SYLVESTER.— HORACIO B. FIGUEROA.**— Hay un sello y una estampilla.— e) 23 al 28/9/49.

No. 5270 — NUMERO DOSCIENTOS UNO — S O C I E D A D — En la ciudad de Salta, República Argentina a diez de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi Escribanía adscripta al Registro Número Cuatro y testigos que suscriben, comparecen: la señora **JUANA CARAM DE NAZAR**, casada en primeras nupcias con Tufi Antonio Nazar, y los señores **JUAN TUFI NAZAR**, casado en primeras nupcias con Fanny Alicia Colmeñares, y **FERNANDO NAZAR**, soltero, todos los comparecientes argentinos, comerciantes, vecinos del pueblo de Embarcación, jurisdicción del departamento San Martín de esta Provincia, hoy en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé; quienes expresan que habiendo resuelto asociarse bajo las modalidades de la Ley Nacional once mil seiscientos

cuarenta y cinco, para explotar el negocio de compra, venta de hacienda, compra, venta de mercaderías al por mayor y menor, y toda operación que constituya un acto de comercio, forman sociedad de responsabilidad limitada a la cual se regirá por las disposiciones que siguen: **Primero:** Girará bajo la razón social de **"NAZAR HERMANO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.— **Segundo:** Comerciará en la Provincia de Salta o en cualquier otro punto de esta República.— **Tercero:** Se le fija un término de diez años contados desde el primero de enero del año en curso, fecha a la cual retrotraen los efectos de este convenio.— **Cuarto:** Tendrá su domicilio legal en el expresado pueblo de Embarcación de esta Provincia, calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias o extender el giro de sus negocios en cualquier lugar del país o del extranjero.— **Quinto:** El capital social lo constituye la suma de **CUARENTA MIL** pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, aportado en la siguiente proporción: Juana Caram de Nazar, ciento cuarenta cuotas o sean catorce mil pesos, Juan Tufi Nazar, ciento treinta cuotas o sean trece mil pesos, y Fernando Nazar, ciento treinta cuotas o sean trece mil pesos.— Los aportes se realizan en dinero efectivo, y los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital aportado, o sea la señora de Nazar siete mil pesos moneda legal, y los señores Juan Tufi y Fernando Nazar cada uno la suma de seis mil quinientos pesos de igual moneda, sumas éstas que hacen un total de veinte mil pesos moneda nacional importe depositado en la Sucursal Embarcación del Banco Provincial de Salta, a la orden de la Sociedad.— Y se obligan a integrar el cincuenta por ciento restante en un plazo de ciento ochenta días contados desde la fecha.— **Sexto:** La administración y dirección será realizada por cualesquiera de los socios en el carácter de Gerentes.— Cada uno de los socios gerentes podrá hacer uso de la firma social, la que no deberá ser empleada en forma alguna en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en garantías o fianzas a favor de terceros.— A tal efecto y para la validez de todos los actos y contratos sociales, debajo del sello membrete de la sociedad, deberán emplear su firma particular.— Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración y de toda las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, los Gerentes quedan expresamente apoderados para: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, semovientes y maquinarias, exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas, verificar oblatones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, celebrar contratos de prenda agraria, firmándolas con las cláusulas que pactaren tomar o dar en arrendamiento bienes raíces suscribiendo los instrumentos públicos o privados correspondientes, otorgar y firmar cancelaciones, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones pre-insertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fue-

ren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado de los bancos o de particulares, percibir el importe de esos préstamos, suscribiendo las obligaciones y renovaciones correspondientes, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conforme u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmando letras como aceptante girante, endosante o avalista, adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, y hacer manifestación de bienes; concurrir a licitaciones formulando las propuestas respectivas; convocar a los socios a asambleas general ordinaria o extraordinaria presentar anualmente en asamblea ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el día treinta de junio de cada año, como así también el presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la Sociedad y la distribución de utilidades.— Designar, trasladar, suspender y remover todo el personal administrativo y técnico, fijándole atribuciones, sueldos y garantías y establecer a estos efectos un reglamento interno y realizar, en fin, todos los actos propios de la administración, pues la enumeración de facultades que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa.— Séptimo.— Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente.— Confeccionado el balance anual se pondrá de manifiesto en el escritorio de la Sociedad por diez días.— Si dentro de ese término no se observase, quedará aprobado.— De las utilidades obtenidas se deducirán para fondo de reserva legal el cinco por ciento, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción al capital aportado.— Las pérdidas serán soportadas en igual forma.— La pérdida de más del cincuenta por ciento del capital, será causa para proceder a la liquidación de la Sociedad.— Octavo: Mensualmente los socios podrán retirar para sus gastos particulares las siguientes sumas; la señora de Nazar Un mil cien pesos; el señor Juan Tufí Nazar la suma de Seiscientos pesos y el señor Fernando Nazar Trescientos pesos.— Estas sumas se imputarán a gastos generales.— Noveno: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios.— La sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado a cuyo

efecto, aquellos deberán nombrar de acuerdo con los socios sobrevivientes un representante único.— Décimo: Si uno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad se practicará un balance general para determinar su haber social más las utilidades que le correspondieran hasta ese instante.— La suma resultante por todo concepto a su favor le será abonada por los otros socios, en un plazo no mayor de un año, devengando en este tiempo el interés bancario correspondiente.— La forma de pago la convendrán los socios o sus representantes de mútuo acuerdo.— Décimo Primero: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de conformidad a lo que resultare del capital inicial o en el momento de la liquidación.— Décimo Segundo: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de "actas".— Las resoluciones deberán ser firmadas por los socios ya sea que concurren personalmente o por medio de apoderados.— Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos.— Décimo Tercero: Para la disolución de la sociedad antes del término fijado, para su fusión con otra sociedad, para la reducción o aumento del capital social, para la cesión de su activo y pasivo por dinero efectivo u otros bienes y acciones, se requerirá el acuerdo unánime de los socios.— Décimo Cuarto: Todas las divergencias o suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación o división del caudal común de la Sociedad, serán resueltas por medio de dos arbitradores nombrados por todos los socios; ambos arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia, quienes deberán laudar sin formar tribunal.— Leída y ratificada firman los otorgantes conjuntamente con los testigos don Apolinar Medina y don Aniceto Quispe, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Redactada esta escritura en cuatro sellos de un peso numerados cero setenta y tres mil novecientos treinta y cinco al treinta y seis y del cero setenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres al cincuenta y cuatro; sigue a la de número anterior que termina a folio seiscientos cincuenta y uno.— Raspado: o - los - e - Vale.— Testado: la: No vale.— Juana C. de Nazar.— F. Nazar.— Juan T. Nazar.— A. Medina.— A. Quispe.— ELIDA GONZALEZ.— Sigue una estampilla y un sello.

CONCUERDA con su original.— Para la Sociedad Nazar Hermano y Compañía expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso numerados cero setenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro al treinta y seis sucesivo y el presente cero setenta y ocho mil ochocientos diez que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

Es copia:

ELIDA GONZALEZ — Escribana Nacional.—

e) 23 al 28/9/49.

#### Nº 5256. — MODIFICACION PARCIAL DE CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre los que suscriben, Virgilio García, Bernardino García y Juan Bautista García, todos españoles, mayores de edad, casados en primeras nupcias, vecinos de esta ciudad, como únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "Virgilio García y Compañía", con sede en esta ciudad y constituida por escritura pública Nº 282, de fecha 18 de Junio de 1941, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Arturo Peñalva e inscrita en el Registro de Comercio de esta Provincia al folio 178, asiento Nº 1366 del Libro XX de Contratos Sociales, declaran y resuelven la siguiente:

Primero: Que la cláusula décima sexta del contrato de referencia estableció que los socios gerentes gozarían de una asignación mensual, en carácter de sueldo, la que sería imputada a la cuenta "Gastos Generales", asignación esa que, luego, por instrumento privado de fecha 12 de Mayo de 1948, inscrita en el mismo Registro de Comercio, bajo Nº 2044, al folio 45 del Libro 24 de Contratos Sociales fué modificada.

Segundo: Que dejando sin efecto alguno, tanto la referida cláusula décima sexta del contrato originario como la modificación posterior aludidas en el punto primero, se ha convenido en que los socios gerentes de la sociedad no gozarán de sueldo alguno teniendo, como única remuneración de sus gestiones, las utilidades que les correspondan al final de cada ejercicio, a cuenta de las cuales podrán hacer los retiros prudenciales que sean necesarios para sus gastos personales.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los diez y siete días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

VIRGILIO GARCIA — JUAN GARCIA  
BERNARDINO GARCIA

e) 20 al 24/9/49.

#### TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 5252. — Transformación de Sociedad  
Comunicase, a sus efectos, que en esta escribanía de registro número 9 a mi cargo, tramítase la transformación de la sociedad "Empresa Constructora Kosiner y Vidizzoni" en la de Responsabilidad Limitada Kosiner, Vidizzoni y Yazlle, de conformidad al artículo 23 de la ley 11.645, constituida, esta última Sociedad por los señores Querrino Vidizzoni, Francisco Kosiner y José Abraham Yazlle, aumentándose el capital a la suma de \$ 240.000.— m/n. Domicilio de mi escribanía, calle 20 de Febrero 473/479. — Salta, setiembre 17 de 1949. A. SARAVIA VALDEZ.

e) 20 al 24/9/49.

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

**No. 5273 — DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los fines legales consiguientes, hácese saber que por mutuo acuerdo entre los socios se disolverá y liquidará la sociedad comercial colectiva "Viñuales y Wayar" constituida por los señores Francisco Viñuales y Teresa Felisa Teñin de Wayar, quedando totalmente canceladas las operaciones pendientes, como así también su activo y pasivo.- Salta, setiembre 20 de 1949.- José Argentino Herrera.- Escribano de Registro.- Escritorio: Florida, 145.- Teléfono: 2617.-

e) 23 al 29/9/49.

**Nº 5258. — DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de lo prescripto por el Código de Comercio, se hace saber por el término legal, que con intervención del suscripto Escribano de Registro, se tramita la disolución de la Sociedad Mercantil Colectiva "CASTRO Y COMPAÑIA", compuesta por los señores Herenegildo Gavilán y Francisco Castro Fernández, en octubre de 1946 para la explotación del negocio de industria y fabricación de camas y comercialización del mismo y sus demás ramos y anexos, con asiento en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco Castro Fernández.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, donde las partes constituyen domicilio especial, casa calle Urquiza número 434 teléfono 3144. — Salta, septiembre 17 de 1949. — HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.

e) 20 al 24/9/49

**INTIMACION DE PAGO**

**No. 5262 — INTIMACION DE PAGO POR EDICTOS.** — Salta, ... de Setiembre de 1949. Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º y concordante de la Ley de Apremio Nº 394

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

Art. 1º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios "Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a los señores MIGUEL SANTOS y JUAN L. ELVERDIN y JUAN H. HUGALDE, sus herederos o terceros que se consideren con derecho intimándole el pago de la suma de \$ 891.99 m/n. OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUE-

VE CENTAVOS MONEDA NACIONAL que adeuda en concepto de deuda de Contribución Territorial según liquidación de fs. 1 y en defecto de pago trábase embargo de sus bienes consistentes en un inmueble Catastro Nº186, ubicado en Hualfin, Departamento de Mblinos, hasta cubrir la suma de \$ 2.500.— m/n. que estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2º — Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas,

bajo apercibimiento de que si así no lo hiere se tendrá por tal las oficinas de la misma Mitre Nº 647 de esta ciudad

Art. ... — Pasé a la Oficina de Apremios para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho. — DANIEL H. VILLADA, Jefe. Contabilidad, a cargo del despacho.

e) 21/9 al 1º/10/49.

**LICITACIONES PUBLICAS**

**Nº 5264. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

**LICITACION PUBLICA**

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Septiembre de 1949 a horas 10, para la contratación de la obra Mercado Tipo II, a construirse en el Barrio Obrero de esta Ciudad, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 55.558.83 m/n., obra autorizada por Decreto Nº 16.938/49 del Superior Gobierno de la Provincia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones General pueden consultarse todos los días hábiles en esta Dirección General sito en Mitre 695 y adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 30.00 M/N.

Las propuestas se consignarán a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado acompañando boleta de depósito de garantía correspondiente al 1% del valor del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente y a la Ley Nº 968 de Obras Públicas, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto. Salta, 17 de Septiembre de 1949.

**SERGIO ARIAS**

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo  
Ing. WALTER ELIO LERARIO  
Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo  
e) 21 al 26/9/49.

**No. 5228 — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**LICITACION DE PAVIMENTACION POR \$ 6.443.274.46 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA NUMERO 3**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras, de pavimentación con calzada de hormigón simple, en las siguientes localidades: Orán, \$ 1.212.593.43; Tartagal, \$ 1.329.105.96; Rosario de la Frontera, \$ 1.004.300.40; Güemes \$ 692.504.22; Metán, \$ 1.233.624.70; Cafayate, \$ 664.323.15 m/n.

Los licitantes formularán las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, y por la totalidad de las mismas.

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle-España 721, en don

de serán abiertas el día 14 de Octubre de 1949, a las 10 horas.

Ing. Rafael J. López Azuara  
Administrador General de  
Vialidad de Salta

Luis F. Arias  
Secretario

e) 10, 16, 19, 21, 23, 26, 28, 30/9; 3, 5, 6, 8, 10, 11 y 14/10/49.

**ADMINISTRATIVAS**

**Nº 5261. — EDICTO.** — En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Olivier de Malglaive solicitando en expediente Nº 2976/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Bordo de San Antonio", ubicada en el Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación equivalente al 28% de una porción de 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de Arriba, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 195 hectáreas. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada; en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida de que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 7 de Octubre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). — Salta, 21 de Setiembre de 1949.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

e) 21/9 al 7/10/49.

**Nº 5259. — EDICTO.** — En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas las señoras Emma Saravia de Solá y Mercedes Solá solicitando en expediente

Nº 12.514/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Finca San José", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera, catastro Nº 19.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal de 0.75 litros por segundo y por hectáreas, a derivar del Río Wierna, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 3 Has.3523 m2., siempre que el caudal del río sea suficiente en época de estiaje. Esta dotación será posible de reajustarse proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 7 de octubre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro

de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). — Salta, 21 de Setiembre de 1949.

de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 20 de Setiembre de 1949.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

e) 21/9 al 7/10/49.

**Nº 5217 — EDICTO**

En cumplimiento de lo prescripto en el Art 350 del Código de Aguas y de acuerdo con lo dispuesto en resolución No. 838/49 del H. Consejo de la A. G. A. S., se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración el señor Dimitrio Jorge solicitando en expediente Nº 341/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar una quinta de su propiedad "Manzana Nº 35", ubicada en la Ciudad de Orán, con una superficie de 1 Ha. 3180 m2.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal de agua de 0,68 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de Orán que proviene del Río Zenta o Blanco, en carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 29 de Setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351)

Salta, 7 de Setiembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta  
(Firmado, Dr. VICTOR IBÁÑEZ)  
Jefe del Departamento Legal  
e) 9 al 29/9/49.

**No. 5215 — EDICTO**

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Jaime Duran solicitando en expediente No. 4218/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Castañares", ubicada en el Departamento de la Capital, catastro 6541. —

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 25% del total del Río Vaqueros a derivar de la hijuela Castañares, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 282 hectáreas, Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada.

En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 29 de setiembre, de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351).—

Salta, Septiembre 8 de 1949  
**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

e) 9 al 29/9/49.

**No. 5216 — EDICTO**

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas y de acuerdo con lo dispuesto en Resolución No. 838/49 del H. Consejo de la A. G. A. S., se hace saber a

los interesados que se ha presentado ante esta administración el señor Juan José Ortíz solicitando en expediente No. 340/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar una quinta de su propiedad "Manzana No. 36", ubicada en la Ciudad de Orán, con una superficie de 1 Ha. 3180 m2.—

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal de agua de 0,68 litros por segundo a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de Orán que proviene del Río Zenta o Blanco, en carácter temporal y permanente. —

La presente publicación vence el día 29 de septiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351).—

Salta, Septiembre 7 de 1949.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

e) 9 al 29/9/49

**Nº 5201 — EDICTO**

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores

Candelaria Gómez Rincón de Sierra, José Marcelino, Miguel Angel, Marta Mercedes, Rodolfo y Jaime Sierra, solicitando en expediente Nº 12.927/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Mistol", ubicada en el partido de Concha, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea, a derivar del Río de Concha con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de ciento y treinta hectáreas, siempre que el caudal del río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del dicho río.

La presente publicación vence el día 24 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). — Salta, 3 de setiembre de 1949.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

e) 5 al 24/9/49

**ASAMBLEAS**

**No. 5266 — CENTRO DE IDONEOS**

**Y**

**AUXILIARES DE FARMACIA**

Salta, 20 de Setiembre de 1949.

Tenemos el agrado de comunicar que éste

Centro se reunirá el día 5 de Octubre próxima a horas 21 en el local de la Bolsa de Comercio, calle Buenos Aires No. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1º — Lectura y aprobación del ejercicio 1948—49.—

2º — Renovación parcial de la Comisión Directiva.—

O. A. ECKHARDT  
Secretario

J. DURAN  
Presidente

**No. 5250 — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se hace saber a los Señores Socios que el H. Consejo Directivo en su reunión del día cinco de Agosto del corriente año, de acuerdo al Art. 30 y concordantes de los Estatutos y a lo que dispone el Reglamento, Notarial, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Octubre del año en curso a horas 18, en su local, Zuviaría 493 de esta Ciudad de Salta, para considerar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1o. — Lectura y consideración del acta anterior.
- 2o. — Lectura y consideración de la Memoria.
- 3o. — Lectura y consideración del Balance General.
- 4o. — Realización de las elecciones para la designación de los nuevos miembros que integrarán el nuevo Consejo Directivo, toda vez que el actual Consejo termina sus funciones por expiración del término legal.

Salta, Setiembre 17 de 1949.  
OSCAR M. ARAOZ ALEMAN  
Presidente

MOISES N. GALLO CASTELLANOS  
Secretario

e) 19/9 al 3/10/49.

**CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS**

**No. 5229 — LA REGIONAL**  
**Compañía Argentina de Seguros S. A.**

Mitre 292 — SALTA

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1949 a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Brm. Mitre 292, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1o. — Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del señor Síndico, correspondientes al XVIo. Ejercicio, cerrado el día 30 de junio de 1949.—

2o. — Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Pedro V. Tiépolo, Dr. Juan A. Urrestarazu y Dergam E. Nallar por terminación de manda-

to y de un Director Titular por un año en reemplazo del señor José María Solá que falleció, y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del señor Robustiano Manero quien también terminó su mandato.

Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Néstor López y Habib D. Yazile, quienes también han terminado su mandato.

3o. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

GUILLERMO FRIAS — Presidente — Dr. Juan A. Urrestarazu — Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán deposi-

tar sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Bm. Mitre 292, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 24 de nuestros Estatutos.

e) 12 al 28/9/49.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA.

SALTA

1949